Jueves 12 de Agosto de 1869 — MONTEVIDEO — 2.ª Época—Año 6—Núm. 1,452

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR CALLE DEL CERRITO NÚM. 83. donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . Ps. 2 ½ moneda nacional.
Por 6 meses . . 10.50 "
Por un año . . 20 "
El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: D. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.

AGOSTO—12.

SANTA CLARA VIRGEN Y SAN ANICETO.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Mercedes, Soriano y Dolores.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Pando á la 1 de la tarde.

Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueada.

La Diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucía y San José sale de la Calle 18 Julio n. 2 los dias 5, 15, 25.

VAPORES

El *América* sale mañana para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

A NUESTROS AGENTES

Pedimos á aquellos que aun no hubiesen arreglado el trimestre vencido de Abril á Junio, se dignen remitir los fondos y estados á la mayor brevedad.

EL GERENTE.

EL SIGLO

Registro Cívico.

TRAVESURAS DE «LA TRIBUNA.»

Los diarios como los individuos se distinguen por sus tendencias en las grandes cuestiones políticas ó sociales.

Mientras *El Siglo* y *La Soberanía* contraen sus esfuerzos á levantar las instituciones y hacer efectiva la soberanía popular por medio del sufragio libre, *La Tribuna*, se propone á todo trance conservar á la situacion la *fisonomía* que el atentado á la soberanía y la negacion del sufragio le impusieron allá en los felices tiempos en que los Diputados y los Senadores se *hacian* por un ukase del Dictador.

Sabido es que el Senado se renueva por terceras partes cada bienio, y que la primera tercera parte debe ser reemplazada por elecciones populares que deben practicarse el último Domingo de Noviembre.

La renovacion pues de las actuales Cámaras Lejislativas empieza á verificarse desde el próximo Noviembre, y natural era que la prensa liberal é independiente empezara á preocuparse de dar al sufragio toda la amplitud que debe tener, todas las condiciones de lejitimidad que con tanta frecuencia se han sacrificado á intereses bastardos y á ambiciones ilejítimas.

La Soberanía y *El Siglo* han indicado, inspirándose en esos propósitos, la necesidad de abrir el Registro Cívico de conformidad con lo que preceptúa la ley de la materia, pero semejante indicacion ha sentado tan mal á *La Tribuna*, que nos espeta el siguiente artículo, que por su originalidad transcribimos, como tenemos costumbre de hacerlo con el colega.

INOCENTADA CÉLEBRE.

«*El Siglo* en un editorial que publica en su número de ayer, pregunta con esa *inocencia* que le caracteriza, que *por qué no se abre la inscripcion en el registro cívico*. Nuestro colega hace unas preguntas que á fuerza de pretender que digan mucho, casi no dicen nada, porque nada en efecto puede decir, lo que es ocioso completamente.

«Y para dar carácter de verdad á sus lamentaciones, copia el artículo 1º de la ley, sin comprender que esa transcripcion es bastante para poner en ridículo su pregunta. ¿Hay elecciones generales en el próximo año de 1870? Parécenos que no: luego no habiéndolas, es claro que la pregunta de *El Siglo* es sandia é incapaz de envolver una intencion que valga dos cobres.

«El artículo 1º de la ley de formacion del Registro Cívico, dice así:

«En el mes de Enero del año en que hayan de hacerse elecciones de Senadores ó Representantes, los Jueces de paz, auxiliados de los Tenientes Alcaldes, empezarán á formar el Registro Cívico de todos los ciudadanos hábiles para votar, de sus respectivas secciones, y lo cerrarán precisamente el 30 de setiembre.»

«Observe *El Siglo*, que la ley dice que *en el mes de enero* DEL AÑO EN QUE HAYAN DE HACERSE ELECCIONES, entonces será cuando los Jueces de Paz empezarán á formar el Registro; lo cual se vé claramente que no se refiere á las elecciones *parciales*, sino á las *generales*.

«Por manera que la tal *última hora* llegará sin que los señores Jueces de Paz ni la Comision Permanente se dignen cumplir, no lo que dispone la ley, sino lo que quiere *El Siglo*.

«*Es ya tiempo de dar á nuestro colega el lugar que le corresponde, y para ello es preciso empezar por cumplir las leyes, no habilitando á los ciudadanos que no estan habilitados para ejercitar el derecho del sufragio.*

«Aquí paz y despues gloria!»

Antes de ocuparnos del fondo de la cuestion, séannos permitidas algunas reflexiones oportunas.

Mientras nosotros nos ocupamos *de dar á la soberanía del pueblo* la participacion que debe tener segun nuestras instituciones en los destinos de la República, *La Tribuna* se ocupa *de dar á este diario el lugar que le corresponde;* mientras nosotros pedimos la efectividad del sufragio por medio de la habilitacion legal de todos los ciudadanos para su ejercicio, *La Tribuna* quiere á merced de un sofisma grosero, conservar alejados de los comicios públicos á la mayoría de los ciudadanos.

No se preocupe tanto de *El Siglo* el colega; *El Siglo* está en su lugar hoy y lo estará siempre, sea que se continúe negando la soberanía popular y falseando la verdad del sufragio, sea que luzcan al fin los dias felices en que sobre los intereses bastardos de los círculos, levante el Gobierno de la República con mano vigorosa nuestras instituciones y nuestras leyes. *El Siglo* ha pasado ya sus dias de prueba, para que la perspectiva de nuevas dificultades pueda en lo mas mínimo modificar su actitud y cambiar su rol en la política del país.

Hechas estas digresiones, demostraremos á *La Tribuna* que hemos invocado la ley con toda verdad y justicia.

La Tribuna pretende que la ley de Registro Cívico al establecer que en el mes de Enero haya de abrirse el Registro, se refiere á los años en que hayan de hacerse elecciones generales y *no parciales*.

El colega no está muy enterado del modo y forma como se renuevan entre nosotros las cámaras legislativas, por eso ha avanzado conceptos tan falsos é irrisorios.

La Cámara de Diputados se renueva totalmente cada tres años, pero la Cámara de Senadores se renueva por terceras partes cada dos, ó sea por bienios (art. 23 y 29 de la Constitucion.)

Ahora bien; la ley de formacion del Registro Cívico establece que ha de abrirse el registro en el mes de Enero del año en que hayan de *hacerse elecciones de Senadores ó Representantes.*

¿A cuales elecciones de Senadores se refiere la ley desde que el Senado se renueva parcialmente?

Las elecciones de Noviembre no son elecciones accidentales ocasionadas por renuncia ó muerte de tal ó cual senador, sino que son las elecciones periódicas prefijadas por la Constitucion y á las cuales, sin disputa, se refiere la ley del Registro.

Desafiamos á *La Tribuna* á que indique, sino, á qué otra eleccion de Senadores puede referirse el artículo de la ley que ella misma trascribe.

La ley ha querido que se renueve el registro todos los años en que haya de procederse á eleccion de Senadores ó Diputados con arreglo á la Constitucion, y segun la Constitucion esa época habrá llegado en Noviembre para la renovacion de la tercera parte del Senado.

El Registro Cívico ha debido, pues, abrirse desde Enero, y demasiado deferentes se muestran quienes creen que aun es tiempo de subsanar esa omision tan trascendental, concediendo siquiera á los ciudadanos mes y medio para inscribirse cuando debieron gozar del plazo de diez meses segun el tenor espreso de la ley.

La cuestion por otra parte es demasiado grave para tratarse en aire *de chacota* como lo hace *La Tribuna*.—La omision en practicarse lo que la ley manda con relacion á un acto tan radical como el ejercicio del sufrajio, heriría una vez mas de nulidad las elecciones que se practicasen, y en vez de aproximarnos á una restauracion pacífica por el medio de las urnas, no haria sino acumular nuevos fraudes y nuevas ilegalidades para el proceso que la opinion del país nos formará algun dia.

El Gobierno debe meditar seriamente este asunto; tómese la ley del Registro Cívico, medítese y hágase lo que ella manda terminantemente, porque en leyes de esa naturaleza la omision en cumplirlas, afecta radicalmente el órden social y político y es causa unas veces y pretesto otras de serias perturbaciones para el futuro.

Dejemos al fin de hacer gala de menosprecio por lo que hay mas sagrado en un pueblo libre, la soberanía, el sufragio, sus instituciones y sus leyes.

Es cuestion capital y de importancia para el futuro que la ley de Registro Cívico se cumpla.

La no retroactividad del Código de Comercio y la retroactividad del Código Civil.

Sin ninguna clase de exordio, y para adelantar camino en esta interminable cuestion, entraremos de lleno á la refutacion sumaria del *remitido* de *La Tribuna*.

Conviene nuestro antagonista en que la frase *asuntos pendientes* del artículo 2353 del Código Civil, significa *pleitos pendientes*,—y nosotros sostenemos que si eso significa, es solo debido á las palabras que le fueron agregadas de una manera misteriosa é ignorada.

En el Código de Comercio de Buenos Aires, en el nuestro y en el mismo Informe del Código Civil, la frase *asuntos pendientes* significa *todo acto ó hecho jurídico que no ha dado lugar á derechos adquiridos.*

En ese sentido, un pleito cualquiera puede ser ó no ser *asunto pendiente* segun recaiga *sobre acto ó hecho jurídico que haya dado lugar ó no á derechos adquiridos*, al tiempo de empezar á regir la nueva ley.

El *remitidista* de *La Tribuna*, empieza por argumentarnos del siguiente modo:

«Entrando á analizar el párrafo de *El Siglo*, observamos desde luego que el colega ha *olvidado las veces que tachó de retroactivo el art. 1770 del Código de Comercio*, y que para apoyar su peregrina teoría sobre la mision del poder judicial, nos citó el ejemplo de los Tribunales de Buenos Aires, que habian rehusado aplicar dicho artículo que en el Código argentino lleva el número 1751. ¿A pretesto de qué, sino de la retroactividad, rehusaban los Tribunales de Buenos Aires la aplicacion del citado artículo?»

Dos grandes é imperdonables falsedades contienen esas líneas.

En primer lugar, este diario no ha tachado una sola vez de *retroactivo* al artículo 1770 del Código de Comercio, pues desde un principio supo hacer la legítima distincion entre *asuntos pendientes* y *pleitos pendientes*.

En segundo lugar, este diario, al desarrollar su teoría sobre la mision del Poder Judicial no ha citado el ejemplo de los tribunales de Buenos Aires; solo lo citó al probar que el Código de Comercio no contenia el principio de la retroactividad, pues en Buenos Aires no se habia dado ese significado al artículo 1751 de su Código, correspondiente al artículo 1770 del nuestro.

¿A pretesto de qué, rehusaban los tribunales de Buenos Aires la aplicacion del citado artículo? pregunta el *remitidista*, y nosotros le respondemos que los tribunales de Buenos Aires no rehusan la aplicacion del citado artículo, sino que lo interpretan de una manera justa, entendiendo que los *asuntos concluidos, los hechos consumados—pleito, contrato, cuasi contrato* etc. etc.—deben juzgarse con arreglo á las antiguas leyes.

Nos place sobremanera que el *remitidista* de *La Tribuna* ponga especial empeño en probar que la *misma retroactividad* del Código Civil existe en el Código de Comercio de Buenos Aires—se reconoce que el artículo del último debia ser igual al del primero, y así tendrá que reconocer la adulteracion denunciada si nosotros probamos que en el Código de Buenos Aires no existe retroactividad de ninguna especie.

Y probarlo es fácil. El Código de Buenos Aires lleva como introduccion unas *reglas generales de legislacion*, y la tercera dice así:

«LAS LEYES REGLAN LOS NEGOCIOS PENDIENTES Ó FUTUROS: NUNCA ALTERAN LOS DERECHOS ADQUIRIDOS, NI LAS OBLIGACIONES NACIDAS DE ACTOS Ó CONTRATOS ANTERIORES Á SU PROMULGACION.»

Esta regla esplica el artículo 1751, de una manera que no dá cabida á la mas lijera duda.

Es la misma esplicacion que nosotros le hemos dado.

Los *asuntos ó negocios* que no dan lugar *á derechos adquiridos*, que no han *producido obligaciones*, se rijen por la nueva ley; pero los *asuntos ó negocios* que dan *lugar* á esos *derechos* y nacimiento á esas *obligaciones*, se juzgan por la ley antigua.

Eso es irrefutable. Si *asuntos pendientes* significara en el Código de Buenos Aires *pleitos pendientes*, no habría porqué atender á los *derechos adquiridos* ni *á las obligaciones que nacen de actos ó contratos anteriores á su promulgacion*—todos los pleitos se fallarían por la nueva ley, sin atender á la naturaleza ni á la fecha del asunto.

¿Y como podria ser de otro modo?

¿Acaso la frase *asuntos pendientes* es una frase nueva en la historia de la legislacion?

¿No es eso una traduccion del derecho romano—*negotia pendentia*?

Sobre este particular, la salida del *remitidista* de *La Tribuna* es curiosísima.

Oigámosle:

«Lo que debe sorprender á cualquiera, es que *El Siglo*, que hace alarde de erudicion, traduzca la frase—*pendentibus negotiis*—por *asuntos pendientes*, y asegure enfáticamente que *esta es la frase sacramental en derecho*. Savigni, Zacharie, Massé, Escriche á quienes cita y cuantos autores citar pudiera, traducen el *pendentibus negotiis* de la ley romana, por *negocios pendientes*. Esa ley romana es la *regla gene-*

[illegible]

go de Comercio.

Ahora bien, nuestro adversario declara que en el artículo 2353, *asuntos pendientes* significa solo *pleitos pendientes*, luego queda demostrado que las palabras agregadas—*en que no haya recaido una sentencia sobre el fondo*—han *alterado, trastornado, desnaturalizado* el sentido de ese artículo—luego queda demostrado que el Código Civil, en esa parte, es completamente .

Por medio de unas cuantas palabras inocentes al parecer, nuestro Código Civil ha venido á encerrar el monstruoso principio de la retroactividad.

El juego puede ser muy hábil; pero no envidiamos la gloria del autor, como no envidiamos tampoco la del que se atreve todavía á cohonestarlo por la prensa, aunque sus ideas encuentren propicio el espíritu de *compadrazgo*, mientras las nuestras se estrellen contra la apatía y la indiferencia de las Cámaras.

El Registro Cívico.

Nuestros ilustrados amigos los redactores del *Siglo* han indicado la urgentísima necesidad de que se abra el registro cívico en la forma establecida por la ley.

Sobre eso no hay discusion posible; vamos á hablarle al general Batlle como si le habláramos al oido.

Creemos que el presidente Batlle no atentará á la libertad del sufragio.

Su conciencia y hasta el egoismo bien entendido, le aconsejan trazarse una línea de conducta muy circunspecta en el próximo Noviembre.

Créalo el general Batlle, el país quiere votar libremente y votará.

La eleccion es muy importante aunque sea para un solo período.

Puede decirse que, durante un año estará renovada la Cámara.

El cansancio de pasadas luchas, el desencanto que han traido al pueblo los rudos golpes que ha sufrido en distintas épocas la libertad del sufragio, han producido un verdadero escepticismo político.

El sentimiento público se enfria, pero jamás se extingue.

Los individuos y los pueblos despiertan de su letargia fatal, merced á la enseñanza dolorosa de los infortunios públicos y privados.

El país se ha convencido que es imposible funcionar con una Cámara que le ha sido impuesta.

No basta buenas intenciones para ser legislador. Se necesita ilustracion y valor cívico.

La Cámara actual es honorable. En la cuestion última ha pasado por la prueba del fuego; pero sin personalizarnos con nadie, debemos declarar que la Cámara actual no tiene elementos para llevar á cabo reformas financieras ó políticas.

Necesita ser integrada con ocho ó diez ilustraciones.

El país sabe á qué atenerse respecto á la Cámara pasada.

La infausta suerte que cupo á la república con el malhadado curso forzoso, fué debida á la composicion de esa asamblea impuesta.

Esas razones debe tenerlas presentes el general Batlle, para trazarse un plan de campaña en la próxima batalla electoral que vá á librar la democracia.

Esto lo decimos á propósito del registro cívico y otras medidas conducentes, para que la libertad sea efectiva sin agresion al pueblo.

No faltará quien crea que esta propaganda es prematura é imprudente.

Tampoco faltará algun malevolente que la atribuya á esa fiebre política que anticipa situaciones.

A lo primero contestaremos de antemano.

Es preciso que nos eduquemos democráticamente.

Ya es tiempo de que los partidos que tanto blasonan de libertad, abandonen el triste coraje de esconder en tinieblas las legítimas aspiraciones de la nacion.

No solo es tiempo de iniciar la propaganda, sino que se acerca el momento de formar clubs electorales para la unificacion verdadera del partido, bajo el imperio de las instituciones.

Los partidos y los ciudadanos que no responden á ningun elemento personal, no tienen porqué ocultarse.

No necesitan emplear la farsa ni la intriga, camino vergonzoso y fraudulento señalado para los partidos personales.

Respecto á lo segundo, contestamos con un argumento decisivo.

Si alguno de nuestros departamentos quisiese honrarnos con el puesto de representantes en el próximo período, no lo aceptaremos.

Y en esto obramos con patriotismo, porque queremos en nuestra esfera trabajar en la prensa y fuera de ella.

Y el camino mas franco desembarazado es alejar la última sospecha de ambicion personal, declarando sin presuncion ni falsa modestia, que nos sentiríamos con el poder y la voluntad de hacer el bien en una asamblea.

Noviembre llega y es preciso pensar en la solucion del problema.

B. Martinez.

(De *La Soberanía Popular.*)

Rectificacion.

En nuestro artículo de ayer sobre el dictámen de la Comision Especial sobre la prision del Sr. Aguiar, hablamos en el concepto de que nuestro amigo el

[illegible]

aspiraciones á la dictadura militar.

Mientras procura establecer la intervencion de derecho por medio de su proyecto en el Senado, procura tambien establecerla de hecho, preparando una nueva intervencion en el Norte despues de haber llevado á cabo la intervencion en San Juan.

Preciso es reconocerlo; esa es la cuestion que de muchos años viene conmoviendo el suelo de la República. De esta vez se presenta en toda su desnudez, en todas sus proporciones, y envuelve la vida ó la muerte del actual gobierno. *La Nacion Argentina* lo ha dicho terminantemente. Segun la solucion que se dé á la cuestion intervenciones, antes de seis meses tendremos la guerra civil, y ya ve vd. que *La Nacion*, es voto en la materia.

La cuestion ha quedado planteada en la forma de dos proyectos de ley, uno presentado por el gobierno, otro por la oposicion en la Cámara de Diputados nacionales. Ambos poderes convienen en un punto, en que hay casos que deben producir la intervencion; ambos disienten en otro, en quién debe ser el interventor. El Poder Ejecutivo reclama para sí la facultad de intervenir, y tambien la reclama para sí el Congreso.

Los problemas, pues, son dos, el primero de los cuales se da ya como resuelto.

El segundo es el que motiva el debate.

El proyecto de la oposicion en la cámara de diputados, en que se establece que cada caso de intervencion será motivo de una ley especial del Congreso, ha sido combatido en dos sesiones consecutivas por el diputado Montes de Oca; pero de un modo tan débil, de un modo tan pesado é indijesto, que en la segunda sesion empezó la barra á interrumpirle por esos medios que tiene á mano el público para manifestar su fastidio y su aburrimiento, concluyendo el orador por abdicar el uso de la palabra, pretestando hallarse indispuesto.

Enseguida hizo uso de la palabra el doctor Quintana, jóven de voz clara y potente, que pronunció un discurso lleno de fuego y de invectivas contra el gobierno Nacional, llegando hasta calificarlo de traidor.

Este discurso cayó como una bomba en el Congreso. El público aplaudió frenéticamente. El diputado Quintana debe continuar su discurso en la sesion de hoy, y se espera con verdadera ansiedad.

Las denuncias hechas por el diputado Quintana de los proyectos liberticidas del gobierno nacional, sus amenazas y sus terribles apóstrofes, han producido honda sensacion.

Sus adversarios políticos dicen que el Dr. Quintana está despechado por el veto puesto por Sarmiento á la ley capital, porque el Dr. Quintana habia invertido cuantiosas sumas en la compra de terrenos en aquella localidad. Yo no acepto esta afirmacion, porque creo que hay mas probidad en el fondo del carácter del Dr. Quintana, creo que otros móviles mas elevados dirijen las acciones de ese carácter entusiasta y apasionado.

Las relaciones de Sarmiento y Urquiza se han enfriado mucho. Con esto coincide la fundacion del *Rio de la Plata*, diario que hasta el presente se presenta incoloro, y la venida de los Sres. Calvo y Alberdi anunciada para dentro de poco tiempo. Sobre esto podrá vd. encargarse de hacer comentarios y deducir si estamos amenazados ó no de presenciar graves, muy graves sucesos dentro de poco tiempo.

Su corresponsal,

Roderico.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina.

DECRETO.

Montevideo, Agosto 11 de 1869.

El Presidente de la República, de conformidad con la resolucion legislativa fecha 19 de Junio ppdo., en Consejo de Ministros, acuerda y decreta:

Art. 1.º Quedan amnistiados todos los individuos, militares y ciudadanos que tomaron parte en los últimos acontecimientos políticos, salvo los delitos comunes en que pudieran haber incurrido.

Art. 2.º Los individuos comprendidos en la clase militar, ya estén ausentes ó presentes, serán dados de alta en el Ejército, cumpliendo con lo prescripto en la órden del Estado Mayor General de fecha 23 de Julio último.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE.
JUAN P. REBOLLO.
JOSÉ C. BUSTAMANTE.
ADOLFO RODRIGUEZ.
A. MAGARIÑOS CERVANTES.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes.

10.ª SESION ESTRAORDINARIA, AGOSTO 11 DE 1869.

Presidencia del Sr. Lariña.

La sesion se abrió á las 3 y 20 minutos de la tarde con asistencia de los Sres. Representantes, García, Solsona y Lamas, Chucarro (D. Eduardo), Chucarro (D. Alejandro), Regalia, Rodriguez, Ferreira y Artigas, Acosta, Vilaza, Solsona, Mendez, Carve, Vidal (D. Francisco), Latorre, Mac-Eachen, De-María, Herrera y Obes, Viana, Labrousse, Vidal (D. Francisco Antonino), Susviela, Perez (D. Manuel), Herosa y Lacueva.

Aprobada el acta de la anterior, continuó la discusion pendiente del proyecto de ley sobre patentes de rodados.

El Sr. Carve propuso la introduccion del art. 4º de la ley vigente que dice:

Art. 4º Los carruajes pertenecientes á ciudadanos pagarán la mitad de la patente que asigna esta ley.

Espuso las razones que le inducian á proponer este artículo, estrañando que la Comision de hacienda no lo hubiese incluido en el proyecto.

El Sr. Labrousse replicó que la Comision no lo habia adoptado en vista de los abusos que se habian hecho de esta concesion á los ciudadanos.

El Sr. Herrera sostuvo la justicia del artículo, y replicando en cuanto al abuso que se revelaba que sería la escepcion y no la regla.

El Sr. Herrera sin desconocer la justicia que asistia á los ciudadanos para obtar al beneficio del artículo, dijo que no estaba conforme con él, porque venia á pagarse menos en la campaña de patente, que lo que se pagaba actualmente, y proponia un 50 p.% mas á las patentes de los estranjeros, para que con este aumento, se estableciese la diferencia de las patentes entre nacionales y estranjeros sin disminuir la renta en la campaña.

El Sr. De-María sostuvo el artículo propuesto por el Sr. Carve, contestando á las observaciones del Sr. Herrera y del Sr. Labrousse, replicando el penúltimo de estos señores.

Dado el punto por bastante discutido, se votó el artículo 4.º y fué aprobado.

En seguida se aprobó sin observacion el artículo 5.º

5.º Los que no pagasen la patente en el término que señala el P. E. y los que la tomen por menos valor del que les corresponda, incurrirán en la multa de otro tanto que percibirá el revisador que descubra el fraude.

Puesto en discusion el 6.º, el Sr. Ferreira propuso fuese sustituido por este:

Art. 6.º Las patentes que se espidan dentro del primer semestre, pagarán su valor por todo el año, y las espedidas en el segundo semestre pagarán la mitad.

Fué suficientemente apoyado.

El Sr. Chucarro (D. Alejandro) lo aceptó en nombre de la Comision.

Votado el artículo, fué sancionado.

En discusion el 7.º que dice:

El producto de este impuesto queda afectado á los gastos de viabilidad de los respectivos Departamentos.

El Sr. Herrera se opuso á este artículo, estando por el de la ley vigente que afecta á gastos generales el producto de este impuesto.

El Sr. Labrousse sostuvo que debia aplicarse á la viabilidad esclusivamente.

El Sr. Ferreira opinó como el Sr. Herrera.

El Sr. Chucarro (D. Eduardo) se manifestó de acuerdo con las ideas emitidas por el Sr. Labrousse, sosteniendo el artículo de la Comision.

Dado por bastante discutido el punto, se votó el artículo y fué aprobado como lo propuso la Comision.

Sancionóse en seguida el artículo 8.º disponiendo la revisacion de la ley anualmente.

La sesion se levantó á las 5 de la tarde.

EXTERIOR

Noticias de Europa

Por el paquete inglés *Araucania* recibimos fechas de Lóndres hasta el 13, Paris 15 y Lisboa 21 del pasado.

Francia.

A vista de la impaciencia que mostraba el cuerpo Legislativo francés por conocer las concesiones que le harian en el sentido de mayor libertad, el emperador le dirijió un mensaje en que el soberano prometia convocar al Senado para examinar las siguientes concesiones ya resueltas en consejo de ministros.

«1.º Atribucion al Cuerpo Legislativo del derecho de hacer su reglamento y elejir su mesa.

«2.º Simplificacion del modo de presentacion y exámen de las enmiendas.

«3.º Obligacion del Gobierno de someter á la aprobacion legislativa las modificaciones de pautas que en lo futuro fueren estipuladas en tratados internacionales.

«4.º Votacion del presupuesto por capítulos para hacer mas completa la fiscalizacion por parte del Cuerpo Lejislativo.

«5.º Supresion de la incompatibilidad actualmente existente entre el mandato de Diputado y ciertas funciones públicas, señaladamente la de ministro.

«6.º Extension del ejercicio de derecho de interpelacion.»

Leido el 12 este mensaje, fueron aplazadas las sesiones del Cuerpo Lejislativo por un decreto del 13, mientras otro de la misma fecha convocaba al Senado para el 2 de Agosto. Como el Cuerpo Lejislativo no habia aun concluido la verificacion de los poderes de sus miembros, se esperaba que pasados pocos dias volviese á ser convocado para terminar esta tarea habiendo servido esta suspension para entre tanto modificar, como se modificó, el gabinete.

El ministro Rouher pidió su dimision y con él salieron varios otros quedando el nuevo ministerio así organizado segun comunicaciones telegráficas: Justicia, Duvernier; Estranjeros, Príncipe de la Tour d'Auvergne; Interior, Forcade de la Roquette; Hacienda, Magne; Guerra, Niel; Marina, Rigault de Genouilly; Instruccion Pública, Bourdeaux. (?) Obras Públicas, Gressier.

Dicho ministerio de Estado fué suprimido. Chasseloup Laubat fué nombrado Presidente del Consejo de Estado y el mariscal Vaillant ministro de la casa del Emperador.

Posteriormente se supo que el Cuerpo Legislativo solo en Octubre volveria á reunirse.

España.

Tambien en Madrid se reorganizó el ministerio, quedando Prim con la presidencia y la cartera de Guerra, Topete con la de Marina, Sagasta con la de Gobernacion, Zorrilla con la de Justicia, Ardanaz con la de Hacienda, Echegaray con la de Fomento y Becerra con la de Ultramar.

En varias partes del reino habian aparecido guerrillas carlistas y en Madrid habian sido presos 12 oficiales y 13 sargentos, acusados de entrar en una conspiracion de la misma parcialidad política.

Telégramas.

La *Correspondencia de Portugal* publica los siguientes como de última hora:

Lisboa, 21 de Julio á las 6 de la mañana.

Madrid 17—D. Cárlos desapareció de Paris. Se asegura que han aparecido en Navarra grandes partidas carlistas. El supremo tribunal decidió que se amplíase el proceso de Pezuela, preso en Cadiz.

Madrid 19—El regente suspendió su salida para la Granja. Queda en Madrid á causa de la actitud amenazadora del carlismo. Hay tranquilidad en la capital y provincias. El gobierno toma las mas enérjicas medidas. El general Lersundi rehusó participar de los proyectos de D.ª Isabel.

Madrid 20.—Anuncia el *Imparcial* que se descubrió una conspiracion carlista cuyo objeto era asesinar al general Serrano, Prim y Rivero. Añade que se hicieron varias prisiones de oficiales superiores del ejército.

Consta que habia estallado con gran fuerza en España la revolucion carlista. Se asegura que el gobierno ha recibido la noticia, de nuestro ministro en Madrid.»

Revolucion carlista.

El *Araucania* ha traido noticias posteriores á las del *Aunis*, siendo la mas importante las prisiones de militares con motivo de la actitud amenazadora de los carlistas.

En Vizcaya se temian graves acontecimientos. El *Imparcial* de Madrid del 20 atribuye á los conspiradores el plan de asesinar á Serrano, Prim y Rivero, y á última hora se afirmaba en Lisboa con referencia á telégramas oficiales recibidos por el Gobierno Portugues, que la revolucion habia estallado con fuerza en España.

Dias antes, y como para preparar los ánimos, habia circulado la siguiente carta manifiesto de D. Cárlos de Borbon á su hermano D. Alfonso:

«Mi querido hermano: En folletos y en periódicos se ha dado bastantemente á conocer á España mis ideas y sentimientos de hombre y de rey. Cediendo, sin embargo, al vehementísimo deseo que ha llegado hasta mí, desde todos los puntos de la Península, escribo esta carta; carta en que no hablo solo al hermano de mi corazon, sino á todos los españoles sin escepcion ninguna, que tambien son mis hermanos.

Yo no puedo, mi querido Alfonso, presentarme á España como pretendiente á la corona: yo debo creer y creo que la corona de España está ya puesta sobre mi frente, por la santa mano de la ley. Con ese derecho nací, que es al propio tiempo obligacion sagrada; mas deseo que ese derecho mio sea confirmado por el amor de mi pueblo. Mi obligacion por lo demás, es consagrar á este pueblo todos mis pensamientos y todas mis fuerzas: es morir por él ó salvarle.

Decir que aspiro á ser rey de España y no de un partido, es casi vulgaridad; porque, ¿qué hombre digno de ser rey se contenta con serlo de un partido? En tal caso se degradaria á sí propio, descendiendo de la alta y serena region donde habita la majestad, y á donde no pueden llegar rastreras y lastimosas miserias. Yo no debo ni quiero ser rey, sino de todos los españoles; á ninguno rechazo, ni aun á los que se digan mis enemigos, porque un rey no tiene enemigos; á todos llamo, hasta los que parecen extraviados, y les llamo afectuosamente en nombre de la patria; y si de todos no necesito para subir al trono de mis mayores, quizás necesite de todos para establecer sobre sólidas é inconmovibles bases la gobernacion del Estado, y dar fecunda paz y libertad verdadera á mi amadísima España.

Cuando pienso en qué deberá hacerse para conseguir tan altos fines, pone miedo en mi corazon la magnitud de la empresa. Yo sé que tengo el deseo ardiente de acometerla y la resuelta voluntad de terminarla; mas no se me esconde que las dificultades son imponderables, y que no sería hacedero vencerlas sin el consejo de los varones mas imparciales y probos del reino, y sobre todo sin el concurso del mismo reino congregado en Córtes, que verdaderamente representen todas sus fuerzas vivas y todos sus elementos conservadores. Yo daré con esas Córtes á España una ley fundamental, que segun espresé en mi carta á los soberanos de Europa, espero que ha de ser definitiva y española.

Juntos estudiamos, hermano mio, la historia moderna, meditando sobre grandes catástrofes que son enseñanza á los reyes y á la vez escarmiento de pueblos. Juntos hemos meditado tambien y convenido en que cada siglo puede tener y tiene de hecho, legítimas necesidades y naturales aspiraciones.

La España antigua necesitaba de grandes reformas: en la España moderna ha habido grandes trastornos. Mucho se ha destruido; poco se ha reformado. Murieron antiguas instituciones, algunas de las cuales no pueden renacer; háse intentado crear otras nuevas, que ayer vieron la luz y se están ya muriendo. Con haberse hecho tanto, está por hacer casi todo: hay que acometer una obra inmensa, una inmensa reconstruccion social y política levantando en ese país desolado, sobre bases cuya bondad acreditan los siglos, un edificio grandioso en que puedan tener cabida todos los intereses legítimos y todas las opiniones razonables.

No me engaño, hermano mio, al asegurarte que España tiene hambre y sed de justicia: que siente la urgentísima, imperiosa necesidad de un gobierno digno y enérjico, justiciero y honrado; y que ansiosamente aspira á que con no disputado imperio, reine la ley, á la cual debemos estar todos sujetos, grandes y pequeños.

España no quiere que se ultraje ni ofenda la fé de sus padres; y poseyendo en el catolicismo la verdad, comprende que si ha de llenar cumplidamente su encargo divino, la Iglesia debe ser libre.

Sabiendo y no olvidando que el siglo XIX no es el XVI, España está resuelta á conservar á todo trance la unidad católica, símbolo de nuestras glorias, espíritu de nuestras leyes, bendito lazo de union entre todos los españoles.

Cosas funestas en medio de tempestades revolucionarias han pasado en España; pero sobre esas cosas que pasaron hay concordatos que se deben profundamente acatar y religiosamente cumplir.

El pueblo español, amaestrado por una esperiencia dolorosa, desea verdad en todo, y que su rey sea rey de veras y no sombra de rey; y que sean sus Córtes ordenada y pacífica junta de independientes é incorruptibles procuradores de los pueblos, pero no asambleas tumultuosas ó estériles de diputados empleados ó de diputados pretendientes, de mayorías serviles y de minorías sediciosas.

Ama el pueblo español la descentralizacion y siempre la amó, y bien sabes, mi querido Alfonso, que si se cumpliera mi deseo, así como el espíritu revolucionario pretende igualar las provincias vascas á las restantes de España, todas estas semejarian ó se igualarian en un régimen interior con aquellas afortunadas y nobles provincias.

Yo quiero que el municipio tenga vida propia y que la tenga la provincia, previniendo, sin embargo, y procurando evitar abusos posibles.

Mi pensamiento fijo, mis deseos constantes es cabalmente dar á España lo que no tiene á pesar de mentidas vociferaciones de algunos ilusos: es dar á esa España amada la libertad que solo conoce de nombre; la libertad que es hija del Evangelio, no el liberalismo que es hijo de la protesta; la libertad que es al fin el reinado de las leyes cuando las leyes son justas; esto es, conformes al derecho de naturaleza, al derecho de Dios.

Nosotros, hijos de reyes, reconocíamos que no era el pueblo para el rey, sino el rey para el pueblo; que un rey debe ser el hombre mas honrado de su pueblo como es el primer caballero; que un rey debe gloriarse ademas con el título especial de los pobres y tutor de los débiles.

Hay en la actualidad, mi querido hermano, en nuestra España una cuestion temerosísima: la cuestion de Hacienda.

Espanta considerar el déficit de la España: no bastan á cubrirlo las fuerzas productoras del país: la bancarrota es inminente: no sé, hermano mio, si puede salvarse España de esta catástrofe: pero si es posible solo su rey legítimo la puede salvar. Una inquebrantable voluntad obra maravillas. Si el País está pobre, vivan pobremente hasta los ministros, hasta el mismo rey que debe acordarse de D. Enrique el Doliente.

Si el rey es el primero en dar un gran ejemplo, todo será llano; suprimir ministerios y reducir provincias, y disminuir empleos, y moralizar la administracion, al propio tiempo que se fomenten la agricultura, proteja la industria y aliente al comercio. Salvar la hacienda y el crédito de España es empresa titánica, á que todos deben contribuir, gobierno y pueblo. Menester es que mientras no se hagan milagros de economía seamos todos muy españoles, estimando en mucho las cosas del país, apeteciendo solo las útiles del extranjero. En una nacion hoy poderosísima, languideció en tiempos pasados la industria, su principal fuente de riqueza, y estaba la hacienda mal parada, el reino pobre: del alcazar real salió y derramóse por los pueblos una moda, la de vestir solo las telas del país.

Con esto la industria reanimada dió orígen dichoso á la salvacion de la Hacienda y á la prosperidad del reino.

Creo por lo demas, hermano mio, comprender lo que hay de verdad y lo que hay de mentira en ciertas teorías modernas; y por tanto, aplicada á España, reputo por error muy funesto la libertad de comercio, que Francia repugna y rechazan los Estados Unidos. Entiendo, por el contrario, que se debe protejer eficazmente la industria nacional. Progresar protegiendo debe ser nuestra fórmula.

Y por cuanto paréceme comprender lo que hay de verdad y de mentira en esas teorías, se me alcanza tambien en qué puntos lleva razon la parte del pueblo que hoy aparece mas estraviada; pero es seguro que casi todo lo que hay en sus aspiraciones de razonable y legítimo no es invencion de ayer, sino doctrinas de antiguo conocidas, aunque no siempre y singularmente en el tiempo actual.

Engaña al pueblo quien le diga que es rey; pero es verdad que la virtud y el saber son la primera nobleza; que la persona del mendigo es tan sagrada como la del prócer; que la ley debe guardar así las puertas del palacio como las puertas de la cabaña; que conviene crear instituciones nuevas, si las antiguas no bastasen, para evitar que la grandeza y la riqueza abusen de la pobreza y la humildad; que debiendo hacerse igualmente justicia á todos y conservar á todos igualmente su derecho, le está bien á un Gobierno bueno y previsor mirar especialmente por los pequeños, y directamente procurar que no falte trabajo á los pobres, y que puedan sus hijos que hayan recibido de Dios un claro entendimiento adquirir la ciencia que, acompañada de la virtud, les allane el camino hasta las mas altas dignidades del Estado.

La España antigua fué buena para los pobres; no lo ha sido la revolucion. La parte del pueblo que hoy sueña en la república, va ya entreviendo esta verdad; al fin la verá clara y patente como la luz, y verá que la monarquía cristiana puede hacer en su favor lo que nunca harán trescientos reyezuelos disputando en una asamblea clamorosa. Los partidos, ó los gefes de los partidos naturalmente codician honores ó riquezas ó imperio; pero ¿qué puede apetecer en el mundo un rey cristiano sino el bien de su pueblo? ¿Qué le puede faltar á un rey en el mundo para ser feliz sino el amor de su pueblo?

Pensando y sintiendo así, mi querido Alfonso, soy fiel á las buenas tradiciones de la antigua y gloriosa monarquía española, y creo ser á la vez hombre del tiempo presente, que no desatiende el porvenir.

Comprendo bien que es tremenda la responsabilidad de quien tome sobre sí restaurar las cosas de España; mas si sale vencedor en su empeño, inmensa será su gloria. Nacido con derecho á la corona de España, y mirando en ese derecho una sagrada obligacion, yo acepto aquella responsabilidad y busco esta gloria; y me anima la secreta esperanza de que con la ayuda de Dios, el pueblo español y yo hemos de hacer muy grandes cosas, y ha de decir el siglo futuro que yo fuí un buen rey, y el pueblo español un gran pueblo.

Tú, hermano mio, que tienes la dicha envidiable de servir bajo las banderas del inmortal Pontífice, pide á ese nuestro rey espiritual, para España y para mí, la bendicion apostólica.

Y á Dios, que te guarde.

Tuyo de corazon, tu hermano:—CÁRLOS.—Paris, 30 de julio de 1869.

(Correspondencia para «El Siglo»).

PARIS, 7 de Julio de 1869.

Desde que la revolucion de Setiembre de 1868 derrocó del trono y expulsó de España á la SEGUNDA, y que espero será ya la ÚLTIMA ISABEL, no vacilé un instante en manifestar á mis amigos, y en mis escritos todos, que ese destronamiento venturoso era un suceso de la mayor importancia; y aun que podia y debia él tener la mas grande trascendencia en toda Europa, cuya política general ha de sufrir necesariamente las influencias mas eficaces de ese hecho que se ha consumado y que va desarrollándose en la Península ibérica. Comprendí desde luego que, para restaurar el trono en España, sería necesario emplear mucha, muchísima fuerza, y nada mas que fuerza; pues solo esta puede hoy ya levantar tan pesada carga, cuando á impulso de los vientos ó de los huracanes revolucionarios se desploma ella y se derrumba; sería necesario emplear mucha violencia, mucha opresion, mucha tiranía, aun mas de la que ejercia en Setiembre el Gobierno de Isabel; y por consiguiente, hasta aumentar los gastos, en un país agobiado ya por exacciones de toda especie. Ahora bien, en España ni hay soldados, ni se encuentran, ni se encontrarán bastantes nunca para servir de nuevo como verdugos de aquel pueblo; ni hay dinero para pagarlos, puesto que falta para cubrir las mas urgentes y apremiantes necesidades; ni mucho menos hay voluntad de restaurar el despotismo borbónico, ni ningun otro género de despotismo, y sobre todo dinástico.

El trono así restaurado, con inmensos (é imposibles) sacrificios pecuniarios, tendria que hacer sufrir á la infeliz España otros muchos y mas grandes sacrificios, el sacrificio de su sangre y de su honra; pues solo sobre ruinas, sobre sangrientas ruinas, material y moralmente hablando, sobre la ruina de las infinitas personas y familias comprometidas hoy por la causa de la Revolucion, que es la causa santa del progreso, de la civilizacion, de la libertad, familias que serian sacrificadas por el monstruo del despotismo si este triunfara; sobre la ruina del honor nacional, no menos comprometido en el triunfo de esta Revolucion; finalmente, sobre la ruina de la patria, es como podria erigirse ese trono!....

Locura sería pues pensar siquiera en semejante restauracion monárquica, por mas que cuatro imbéciles y estúpidos legisladores, se hayan empeñado en consignarla en la nueva Constitucion española! El trono es ya una imposibilidad, material y moral, en España.

La República es la única solucion, solucion lógica, política, conveniente, moral, honrosa, necesaria, fatalmente, indeclinablemente necesaria; de tal manera necesaria, que hasta para que haya allí trono, si por desgracia trono ha de haber algun dia,—para mengua y para ruina y para deshonra de los españoles y estranjeros que le levantaran y de los que le sufrieran resignados como corderos y sin resistirlo como héroes, sin rechazarlo con altivez y arrogancia:—si ha de haber trono, decimos, para ignominia y baldon de los que á él apelen y de los que imposibles le sufran, ese trono tampoco puede venir nunca sino *despues de un desgraciado ensayo de República*, despues que los republicanos españoles hubieran demostrado su ineptitud, su incapacidad para gobernar, ó bien, que hubieran sucumbido como buenos y leales á su noble causa ante una fuerza mayor, ante una intervencion estranjera como la de los 100,000 bayonetas que, para eterna deshonra de los Borbones, condujo el duque de Angulema en 1823. Solo así, sobre las sangrientas ruinas de la República, de la República que, ó mucho nos equivocamos, ó no ha de tardar ya en proclamarse y establecerse en España (y en Portugal despues, al poco tiempo, y en Francia algo mas tarde, y en Italia quizás antes que en Francia, etc., etc.) sobre las sangrientas ruinas de la República es-

---

FOLLETIN 47

LOS DRAMAS DE PARIS

POR EL VIZCONDE PONSON DU TERRAIL

SEGUNDO EPISODIO.

EL CLUB DE LOS EXPLOTADORES.

[illegible]

—¿Y despues?

—Guardó silencio, y le dejó partir.

Rocambole contó la escena verificada en casa de M. Malassis.

—¿Qué dia bebió Dai-Natha el veneno?

—Anteayer.

—Bien; el veneno no obra hasta el sétimo dia. Nos quedan cinco. La marquesa ha escuchado á Querubin luego le alma.

—Convenido, pero no lo dirá.

—Es inútil.

—No queremos mas que las apariencias.

[illegible]

—¡Al fin! Ven, partamos.

Leon permaneció inmóvil, y murmuró:

—¡Mi hijo!

—Turquesa comprendió que todo estaba perdido, y esclamó:

—¡Adios!.... ¡Para siempre!

Subió al carruaje, y añadió:

—¡A escape!

—¡Oh! ¡llevadme! ¡llevadme! gritó Leon, porque soy el mas cobarde de los hombres.

Y la silla de posta salió del patio, llevándose al padre culpable que sacrificaba el cariño de su hijo á una

[illegible]

Tengo que haceros una confesion, y es cómo os ví y os amé. Escuchad:

Era una noche del último otoño: Yo que disfrutaba una vida opulenta, que satisfacia todos mis deseos, que veia de rodillas á mis piés á la juventud elegante y millonaria, me aburria horriblemente. No habia amado nunca. Aquella noche tuve el capricho de ir disfrazada de obrera á un baile campestre. Allí os encontré; entrásteis con vuestra esposa, y os ví bailar. Veros y amaros fué cosa de un minuto. Os hice seguir, supe quien érais; durante diez meses he pasado diariamente por vuestro taller. Cuando no os veía....¡oh!

[illegible]

sueño, ó mejor dicho, aquella torpeza que le oprimia.

Ventura y Rocambole le condujeron á la cama. Despues cerraron la puerta de la alcoba.

Leon no pudo hacer movimiento alguno.

A través de la puerta oyó á Turquesa que decia:

—Quiero dejarle dormir. Añadid fuego á la chimenea; pasaré la noche en este sitio.

Leon trataba en vano salir de su letargo.

Concluyó por persuadirse de que dormia realmente, y que le agitaba una pesadilla.

Pero apenas hacia una hora que se encontraba en la cama, cuando oyó un gran ruido

[illegible]

LXVI.

Aquel hombre era el mismo vizconde de Cambolh.

La escena que acababa de verificarse era una comedia debida al ingenio de sir Williams, y cuyo objeto conoceremos pronto.

—¡Pobre jóven! murmuró Turquesa al salir.

—Querida, dijo el vizconde, serás buena cómica; sabes llorar y gritar. Harás una actriz romántica notable.

—¿De veras?

[illegible]

—¿Y bien?

—Cuando Fernando haya firmado estas cinco letras borraré todo lo escrito menos la firma, y las llenaré como me parezca. Con que toma tus disposiciones para que Fernando firme debajo la palabra sacramental *aceptadas*.

—Pero eso es impracticable.

—¿Por qué?

—Porque cuando vayan á cobrarlas se conocerá el engaño.

—Las letras no se presentarán á Fernando.

—¿Pues á quién?

[illegible]

... cortas, guantes semilargos. Peinado de rosas con caídas de hojas, rama en el cuerpo.

Asilo de Dementes—La Junta ha resuelto llamar á propuestas para la construccion del Asilo de Dementes, segun el plano presentado por el Director de la Inspeccion Científica Municipal.

Mañana publicaremos las condiciones, no haciéndolo hoy así por falta de espacio.

La Rifa—Se avisa á los tenedores de cédulas premiadas de la rifa del 18 de julio que pueden cobrarlas en la calle Cámaras núm. 162.

Adelante!—Por el paquete ha llegado un excelente ingeniero para el Ferro-carril del Uruguay. Su presencia quiere decir que en el acto empezarán los trabajos con gran actividad, llegando muy en breve la locomotora al pueblo de Santa Lucía.

La Marina—Si todos tuvieran nuestro gusto musical y literario, de seguro que *La Marina* sería proclamada la flor y nata de la zarzuela, valiendo en su género tanto como la sublime *Norma* en el suyo.

Esa zarzuela de verso precioso y de música seductora, que habla al alma, que traduce el sentimiento del poeta, se cantará esta noche en beneficio de un artista digno de proteccion cual lo es el tenor Aragon.

Creemos haber dicho lo suficiente para significar nuestro deseo de que el beneficiado alcance las gratas manifestaciones propias de la ocasion, dignas de su mérito artístico y de la gran valía de la pieza.

Se portaron—En la funcion de aficionados que con un objeto benéfico se efectuó antenoche en San Felipe, los jóvenes de la Sociedad Musical cantaron perfectamente el difícil coro de *La Africana*.

Edificante—El Cura de las Conchas (Buenos Aires) predicó sobre el can-can, escandalizando mas que la ejecucion libre de lo que condenaba como inmoral.

El orador se interrumpia á cada momento para sorber rapé, y fué tan brutal su lenguaje que muchas señoras prefirieron renunciar al gusto de oirle hasta el fin.

Secretaría del Senado—Montevideo, Agosto 11 de 1869—La Comision Permanente se reune mañana á las 2 para dar cuenta y considerar los asuntos repartidos—*Aguilar y Leal*, Secretario.

Montevideo, Agosto 11 de 1869—La Cámara se reunirá mañana á la 1 para dar cuenta—*Aguilar y Leal*, Secretario.

Mortalidad—Dia 11—Miguel Contreras, oriental, 39 años, casado; Agustin Pinto, italiano, 35 años, casado; Escolástica Garrido, oriental, 2 años; Vicente Valenzoni, italiano, 60 años, casado; Lindolfo Barreto, oriental, 12 años; Juan Lacroze, francés, 37 años viudo. Un párvulo, oriental, 12 dias; Elvira Mateo, oriental 12 dias; Antonio de Ferrari, oriental, 5 años.

Ministerio de la Guerra—Señor redactor del *Siglo*.—Habiendo aparecido en el *Ferro-Carril* de fecha 10 del corriente un suelto que en su redaccion arroja una intencion marcada de los oficiales del Ministerio de la Guerra, en manifestar deseos de que se establezcan mas ó menos horas de trabajo en la Oficina, creemos de nuestro deber dejar constatado: primero, que ninguno de los que suscriben han publicado tales deseos; segundo que han sabido hasta ahora y se creen capaces de sobrellevar mayores fatigas, y tercero, que cuando se les ofrece la necesidad de reclamar ó pedir gracias ó justicia se bastan á sí propios. Saludan á vd. SS. SS.—*Los oficiales de Secretaría.*

El coronel Enciso—Por asuntos del servicio público ha llegado á esta capital el apreciable Gefe Político del Departamento de la Florida, modelo de órden y de buena administracion.

Nos complacemos en saludarle.

El Poitou—El 6 fondeó en Riojaneiro ese vapor procedente de Marsella.

Personerías—Hace dias que se publicó un aviso rogando á los interesados ocurrieran á recibir el exedente de lo pagado por personerías á la oficina ...

GACETILLA

TELEGRAMAS

SOLICITADAS

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS — OPERA ITALIANA Y BAILE — LA AFRICANA

REMATES

SECCION COMERCIAL

ADUANA

TELEGRAFO MARITIMO

AVISOS Y ANUNCIOS

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR LIQUIDACION

En la zapatería situada en la calle del Rincon n. 151, encontrarán calzado á los precios siguientes: [illegible] ... Acudid, pues, al gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERRY

m 15-p-gm.

El Dr. Lago Maggiore

Médico-cirujano de la universidad de Génova, consulta de las doce á las dos de la tarde, gratis á los pobres. Calle del Cerro núm. 112, casi enfrente á la botica del Romano. jl 24 15p

No mas callos

Pedro Caillet callista, se ofrece al público para sacar cualquier clase de callos por difícil que sea [illegible] ... á la calle de Mercedes núm. 41. a 1 9-p.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106—CERRITO—106

entre Misiones y Zavala. n. 25 perm.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 18-perm

LORENZONE Y C.ª

INTRODUCTORES Y COMISIONISTAS

DE ARTÍCULOS ITALIANOS

SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Calle Uruguay núm. 231 (esquina Queguay)

Dicha casa vende por mayor toda clase de comestibles y líquidos especialmente italianos, y sobre todo vinos de Asti y Vermouth clásico de Turin, marca propia, en cajones y barriles, de superior calidad legítima garantida; el todo á precios mas módicos posible.

Nota—El grande incremento y desarrollo que tomaron en poco tiempo, los vinos de Asti y Vermouth de Turin de la marca, Lorenzone y Ca. que vencieron en competencias las marcas aun mas viejas y conocidas, han determinado el Sr. Queirolo antiguo representante en Génova de la casa Ricci de Asti, á renunciar á la venta de esta marca, para ocuparse esclusivamente y con empeño de la venta de la marca Lorenzone.

Esa resolucion tan significativa debe llamar la atencion de todos los consumidores de los vinos italianos y particularmente de los favorecedores de la marca Lorenzone y Ca.

Para la venta en Montevideo, dirijirse á la casa propietaria mencionada, ú á los Sres. Ricci y Serna, corredores de número, calle Piedras núm. 94.

jn 27-3 meses.

A young englishman

Lately arrived from Europe being well acquainted with the rules of boskkuping having and having been for many years employed in a dry good store wishes to find a situation in some commercial house. For references please to apply to Mess.ª Escalada y Vidiella, calle Rincon núm. 57. jl. 30-1mes.

EL DR. MURIDGE

CIRUJANO DENTISTA

140, ITUZAINGO.—PLAZA MATRIZ

De los Estados Unidos é Inglaterra, se ha establecido permanentemente en Montevideo y se encuentra á todas horas pronto para atender á los que necesitan los servicios de un dentista de primer órden.

El Dr. M. ha practicado muchísimo como dentista en los últimos seis años, es graduado del Colégio dental de Pensylvania, el mayor de los Estados Unidos, el cual está certificado por sus diplomas.

Se emploma dientes cariados y picados con oro, cimiento blanco, plata, etc. convirtiéndolos á su primer estado de utilidad sin dolor.

Dientes porcelanas indestructibles será aplicado con una perfecta adaptacion á todos los usos y apariencias de los naturales.

Se emplean *instrumentos y materiales* para toda clase de obra de la mejor calidad y de la forma mas perfeccionada y moderna.

SE GARANTIZA TODA OBRA.—CONSULTA GRATIS.

140—ITUZAINGO—140

jl. 6 perm.

SEMILLA DE ALFALFA

FRESCA Y GARANTIDA

DE SUPERIOR CALIDAD

Calle del Cerrito, esquina Ciudadela, número 319

PRECIO ACOMODADO

a.5-1m.

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

JARABES PECTORALES

de Flon, Briant, Lamouroux, St. Georges, Savia de Pino, etc

m.el-1per.

LITOGRAFIA DE F. BAUER

112 — CALLE SARANDÍ — 112

En este establecimiento se hace toda clase de trabajos de litografía y autografía, como letras de cambio, conocimientos, tarjetas, cuentas, rótulos etc. etc. garantiendo buen trabajo, y á precios muy módicos. jl. 21 1 mes.

A young englishman

Letely arrived from Europe, being well acquimted rorth the rules of boskkaping, and haouig bunfer meng gears employed ai a drygood store roishes to au himseif occupied insome commercial house. Riflectento please to apply to saprs. Escalada Vidiella, calle Rincon, 57. jl.28-1m

SE VENDE

el acreditado almacen sito en la esquina de las calles de Médanos y Mercedes por no poderlo atender su dueño: para tratar ocurrir al mismo almacen. a. 5-7 pub.

CASA DE PARTO



La Sra. Angela Guelfi, partera recibida en las Universidades de Génova y Montevideo, ha establecido un servicio para las señoras que tengan necesidad de ser asistidas, con la indispensable circunstancia que asigne.

Concluye publicando las señas de este domicilio maternal: á todas horas del dia y de la noche:

CALLE DE SARANDÍ, NUM. 257

EN LA PLAZA DE LA MATRIZ.

34-pe m.

AL COMERCIO

J. W. LEWIS

CASA INTRODUCTORA

ESPECIALIDAD DE CIGARROS

25 DE MAYO 122

ENTRE SOLIS Y COLON.

jl.3-1 meses.

MUDANZA

La sastreria de Lamolle hnos., sita calle Rincon 55, se trasladó á la misma, 89. jl.15-2m.

CALLE SARANDI NUM. 232

DR. S. AULICINI

MÉDICO-CIRUJANO

ESPECIALISTA DE PARTOS

Y

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES

Visitas á domicilio á cualquier hora.

Consultas en su casa, de la una á las 3 de la tarde.

Calle Sarandí núm. 232

jl.21-perm.

BARNIZ

DE LA FÁBRICA DE

NOBLES Y HOARE, EN LÓNDRES

PARA TODA CLASE DE PINTURAS.

ÚNICOS AGENTES EN MONTEVIDEO

MOLLER Y C.ª

172—SARANDÍ—172

a. 1 a mes.

ESCUELA

DE DIA Y DE NOCHE

Lectura, escritura, aritmética, etc., en su casa y domicilio. Calle de Maldonado n. 22.

m.6-perm. EMILIO.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80. m.9p.-

Banco Comercial

El Directorio en resolucion del dia 9 del corriente, ha determinado en uso de las facultades que le dá el artículo 7.º de los Estatutos llamar á los señores Accionistas á entregar en el Despacho del Establecimiento el 50 p.% de sus acciones en las siguientes proporciones y en moneda corriente.

Diez por ciento el dia treinta y uno del corriente mes.

Veinte por ciento el dia treinta y uno de Agosto próximo.

Veinte por ciento el dia treinta de Setiembre próximo.

Al verificarlo, considera deber recordar que la falta de puntualidad en los pagos hace incurrir al omiso en lo que se establece por el artículo 8.º de los mismos Estatutos.

Montevideo, Julio 13 de 1869.

Por órden del Directorio.

J. G. Ingouville.

jl.15-2 meses.

Al respetable público

Se avisa que con esta fecha se ha abierto una tintoreria en esta ciudad, cuyo dueño cuenta con los conocimientos necesarios y sobrada esperiencia, habiendo trabajado en los mejores establecimientos de este ramo, en Inglaterra, Francia, y Alemania.

El abajo firmado se compromete garantir la firmeza de sus tintas en sedas, lanas y algodones como tambien géneros mezcla; ademas se encarga de todo lo concerniente al arte de teñir.

Se garante un trato esmerado.

Montevideo, Agosto 1.º de 1869.

Fábrica, Calle Maciel núm. 139.

Depósito, Calle Cerrito núm 107.

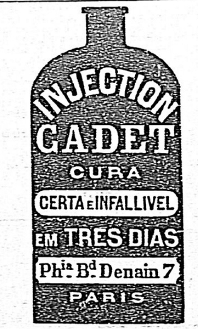
Auguste Sackermann.

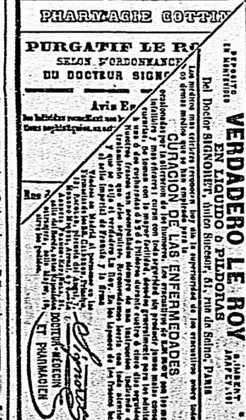
ag. 1º-15 p.

AL PÚBLICO

Y AL COMERCIO

El depósito de escobas de Juan Bautista Lamy se ha mudado de la Calle del Uruguay 18. En su casa nueva calle del Rio Negro n.º 70, observando que el almacenero que mandara á buscar escobas con carretillas ó peones, con una órden, se le rebajara las escobas de 1 real por docena del precio corriente. a.4-1mes





Empresa del Teatro Solis

La Comision Directiva llama nuevamente á propuestas para el arrendamiento del Teatro, bajo las mismas condiciones consignadas en el aviso publicado en el diario «El Siglo» desde el 17 de Julio hasta 31 del mismo, y que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del mismo Teatro todos los dias desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en la misma Secretaría el dia 20 del corriente hasta las 12 del dia.

a.5-15p. Montevideo Agosto 3 de 1869.



GRAN DEPÓSITO DE BILLARES

CALLE BACACAY, 22 Á 28

FRENTE AL TEATRO SOLIS, ENTRE LAS CALLES BUENOS AIRES Y SARANDÍ

MONTEVIDEO

Pedro Verdier y hnos. dueños de la gran Fábrica de billares de Buenos Aires, calle Cangallo nº 205 y del gran depósito no solamente de billares sino de toda clase de artículos del ramo en la misma Calle Cangallo n. 170, 181 y 183, avisan á los dueños de Café y Billares, que acaban de abrir un depósito de billares modernos de pizarra y mármol construido en Paris y Buenos Aires; hay igualmente un surtido de toda clase de artículos del ramo; como paño francés de lo mejor, bolas, tacos de diferentes gustos y precios, los hay embutidos y esculpidos del precio de 8$ á 18$ uno, recortadores nuevos, pizarras numeradas, gravadas y doradas, troneras de bronce y doradas, escobillas, reglamentos nuevos, bolitas de 31 de marfil, idem palitos, suelas, cola y obleas para las suelas, juegos de dominós y muchos otros juegos que no se detallan por su estension.

Dicho establecimiento recibe con frecuencia no solamente billares sino tambien todo lo concerniente de este ramo, pues como tiene relaciones con las principales fábricas de Francia, podrá mandar traer cualquier pedido que se le haga advirtiendo que se garante que los materiales son de lo mejor y el trabajo lo mas bien acabado.

Para Campaña, Provincias ó cualquiera otro punto se reciben órdenes en dicha Casa, seguros que las personas que nos ocupen quedarán satisfechas.

Gran Fábrica en la misma Calle n. 28.

Se hacen billares de toda clase de madera, mármol y pizarra, hasta por el precio reducido de doscientos pesos nacionales. a.5 -8p.

GRAN FÁBRICA DE BILLARES

DE LA ESPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

183 — CALLE JUNCAL — 183

Los dueños de esta fábrica Marcos Cartery y Blas Artigas y C.ª avisan al público que acaban de establecer esta casa, donde sus favorecedores encontrarán á mas de los billares de nueva invencion, con tablas de mármol, pizarra de madera de roble, de uso, y cualquier clase de artículos del ramo, siendo todos de primera calidad, Paño de Elbeuf, frances á 8$ el metro.

Dicha casa garante todos sus trabajos, y establece el precio de sus billares desde 300$ para arriba.

Estando sus dueños en relacion con las principales fábricas de Europa, se hace cargo de cualquier pedido en el ramo. Tambien se reciben órdenes para la campaña asegurando buen trabajo y puntualidad.

Dicha casa anuncia tambien á sus favorecedores que por la gran cantidad de oficiales que ella ocupa, podrá hacerse cargo de arreglar en un solo dia todos los billares de cualquier establecimiento de la capital.

CARPINTERIA

Los Sres. Cartery anuncian al público que han trasladado su gran carpinteria á la calle de Santa Teresa núms. 149, 151, y 153; próximo al Templo de los Ingleses que desde diez años existia en el local donde se ha establecido ahora la fábrica de billares. Dicha carpinteria se recomienda con las mas esmeradas obras que existen en esta capital, cuales son armazones de buen gusto de caoba y cualquier otra clase de maderas, siendo facilitada dicha casa por la gran cantidad de máquinas y moldes que ella posee y que son indispensables para la fábricas de cualquier clase de adornos.

Es dicha casa se fabrica tambien toda clase de piso (ó parquet) mosaico de madera de varios colores pudiendo los interesados pasar á la calle del Rincon á visitar el salon de la sastreria del Sr. Lamolle en donde existe un *Parquet* colocado por dicha casa.

Teniendo ella grandes depósitos de madera muy estacionadas y principalmente de cedro, por esta sola razon puede garantir sus obras.

En fin se encarga dicha casa de todas clases de obras de carpinteria y ebanisteria, por importantes que sean y á los precios mas acomodados.

jl. 30-1 mes.

QUINIUM LABARRAQUE

APROBADO POR LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS

El **Quinium Labarraque** es eminentemente tónico y febrífugo; así es que está destinado á reemplazar con ventaja las demás preparaciones del quina.

Los vinos de quina, empleados por lo regular en medicina, están preparados con la cáscara del quina, cuya riqueza en principios activos es muy variable; además, los procederes de fabricacion son de tal modo defectuosos, que las cáscaras que han servido á la preparacion del vino de quina pueden ser empleadas á la fabricacion del sulfato de quinina. Así es que estos vinos non contienen mas que vestigios de principios activos, y en proporciones siempre variables.

El **Quinium Labarraque** aprobado por la Academia imperial de medicina, constituye al contrario un medicamento de composicion determinada, rica en principios activos, sobre el cual los médicos y los enfermos pueden siempre contar.

El **Quinium Labarraque** está prescrito con el mayor suceso á las personas endebles, debilitadas, extenuadas por causas diversas, sea por consecuencias de enfermedad; á los adultos cansados por la crecencia demasiado rápida; á las jóvenes que tienen trabajo en su formacion y desarrollo; á las mujeres que salen de parto; á los ancianos enflaquecidos por la edad y las enfermedades.

En los casos de palidez del color, anemia, colores palidos, este vino es un poderoso auxiliar de los ferruginosos, asociado, por ejemplo, á las píldoras de Vallet, produce efectos maravillosos.

PARIS, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob.

En Buenos-Aires, *Demarchi Hᵒˢ*. — En Montevideo, *Imbert; Cranwell.*

ADORNOS DE LUJO

A LOS SEÑORES ARQUITECTOS, INGENIEROS, ALBAÑILES Y PARTICULARES

SE LES HACE SABER QUE EN LA

FÁBRICA DE ADORNOS ARQUITECTÓNICOS

DE DON FEDERICO HESSELGREN

39-CALLE MINÍ-39

Hay un surtido de toda clase de adornos, sean esteriores ó interiores, en el estilo mas lucido de cualquier época del arte moderno ó antiguo, moldurados con esmero en un material nuevo garantido por su solidéz y durabilidad.

Se hallan á la vista infinidad de muestras, y presentándose al dueño del establecimiento cualquier diseño por dibujo lineal y planta á escala, él se comprometeá ejecutarlo con exactitud y prontitud, sea por columnas chapiteles, cornisas, cónsoles, balaustres, pedestales, chambranles, terminales, guirnaldas, cielos-rasos, molduras de toda clase ó cualquier otro adorno: tambien preparará diseños y planos al gusto de sus favorecedores, siendo sumamente acomodados los precios de todas las obras de arte ejecutadas en esta fábrica.

39—CALLE MINÍ—39

a.1º-1m.

TALLER NACIONAL

FÁBRICA DE BALANZAS

BÁSCULAS, ROMANAS

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO

ÚNICA CASA EN MONTEVIDEO

PRECIOS EQUITATIVOS

POR MAYOR Y AL MENUDEO

Compostura de básculas y romanas del sistema antiguo al sistema legal.

136—CALLE ZAVALA—136

a.1-1m. y 1 p. p. sem. en la 3ª pág.

LABORATORIO QUÍMICO

Y FARMACÉUTICO

MAQUINA DE VAPOR

ESTABLECIMIENTO MODELO

Para la pulverizacion y molienda de las sustancias medicinales y de todas otras clases

PREPARACION AL VAPOR DE LOS EXTRACTOS FLUIDOS, DESTILACION DE ALCOHOL, DE PRINCIPIOS AROMÁTICOS ETC.

El establecimiento se encargará de pulverizar ó moler toda clase de sustancias, sea para las artes como para la farmacia, garantiendo su pureza y finura hasta impalpables.

Para los farmacéuticos en general habrá utilidad y economía tanto por la prontitud como por el precio que será equitativo.

Para tratar y para la venta en la Droguería y Botica del Plata, Calle Sarandí N. 136—140.

A. Las Cases y Olave.

a.1-1 m. y 1 p. por sem. en la 3ª pág.

AGENCIA DE VAPORES DE Schuth y Melian

Se mudó del número 2 en la calle Solis al número 17 de la misma calle.

a.5-1m.



PILDORAS DE HOGG

1ª Píldoras digestivas de Hogg con pepsina acidificada, para las afecciones gastrálgicas, dispépticas, etc., y los casos en que la digestion es dificultosa ó imposible.

2ª Píldoras de Hogg con pepsina unida al hierro reducido por el hidrógeno, para las enfermedades cloróticas y las afecciones que de ellas dependen (pérdidas blancas, opilaciones, menstruacion difícil) y para fortificar los temperamentos débiles.

3ª Píldoras de Hogg con pepsina y protoioduro de hierro inalterable, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sifilíticas, la tísis, la caquexia clorótica y las afecciones atónicas generales de la economía.

HOGG, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, 2, que es su único propietario y preparador.

En frascos triangulares de 100 y 50 píldoras. Precio señalado en los frascos.

Depósitos en Montevideo, V. Garaicoechea, W. Cranwell.

ESCUELA

en casa particular

DE IDIOMAS

Francés, español, italiano y gramática; letras, aritmética, sistema métrico y teneduría de libros.

Clase de noche de las 7 horas á las 9

Dirijirse calle San José núm. 191.

a.1º-1m.

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES

de la

GARGANTA, PECHO

Y

PULMONES



El árbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades angustiosas que atacan la Garganta, el Pecho y los Pulmones. Este hecho verídico hace años que es conocido en ciertas partes de Méjico donde se cultiva el árbol por sus calidades medicinales. Ha sido ensayado del modo mas satisfactorio por la sábia Facultad de la Academia Médica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo estableció una série de esperimentos científicos y prácticos para averiguar la exactitud de las pretensiones de los Mejicanos á favor de este árbol. Los esperimentos en los Hospitales Reales ocuparon muchos meses y dieron por resultado el fallo de no conocerse otro remedio ejerza influencia curativa tan poderosa sobre los órganos Respiratorios, como la pura **Anacahuita**. A los que padecen de

Tos,		**Tisis,**
Asma,		**Croup,**
Ronquera,		**Resfriados,**

Bronquitis,
Fiebre Hética,
Dolor de Garganta,
Respiracion Dificultosa,

ofrecemos este Gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con ciertos otros ricos estractos vegetales que aumentan mucho las escelentes calidades medicinales de la Anacahuita; la esperanza mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL de ANACAHUITA,

el cual es un jarabe delicioso sin *Opio, Acido Prusico*, ni ninguna otra de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales y Pulmonarias*.

Hállase de venta en todas las boticas y droguerias acreditadas.

Depósito

G. CRANWELL Y C.ª, Y V. GARAICOECHEA.

jn.6-p.

CASA DE PARTO

Angela Foglia, partera aprobada en las Universidades de Milan, Italia, y Montevideo, tiene el honor de participar á aquellas señoras que tengan necesidad de su asistencia, que ella ha establecido un servicio de dia y de noche; ofrece tambien su propia casa habiendo bastantes comodidades.

Dirigirse, San José núm. 191. j.21-1m.

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente dejar sus órdenes en el escritorio de los Sres. Schuth y Melian calle Solis núm. 17, frente á la casa de Remate del Sr. Bueno.

a.5-perm.

CRÉDITO MOBILIARIO

DEL

RIO DE LA PLATA

Este establecimiento gira letras de cambio sobre el Crédito Mobiliario de Buenos Aires.

Montevideo, Agosto 3 de 1869.

LA DIRECCION GENERAL.

a.3-p.

Escribania de Aduana

De órden del Sr. Colector General se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á un colchon, una almohada y una caja que contiene cuarenta y cinco libras de azafran y un capote, el todo tomado el 31 de Julio último, al ser sacado por el porton de la barraca de Antonini, para que se presenten dentro del término de quince dias, á contar desde la fecha, á presenciar el sorteo de los comerciantes que han de formar parte del Tribunal de Comisos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Montevideo, Agosto 7 de 1869.

Justo R. Fernandez, escribano de Aduana.

ag. 8-15 p.

PARTERA

Doña Maria Bottarzini partera examinada á la Universidad de Milan y de Montevideo, se ofrece al servicio de dicho trabajo en cualquiera hora del dia como de la noche, poniendo en conocimiento del público que se ha trasladado de la Calle de Paisandú n. 209 donde habitaba á la Calle de Rio Negro n. 76 donde tiene su domicilio. a.8-15p.

Decalcomania

En la librería de Marcet, calle 25 de Mayo, hay dibujos letras doradas, barniz, esencia y todo lo necesario. jl.25—1m.

Rufino P. Ravia

Se encarga de la cobertura de azoteas de casas como igualmente de toda clase de refaccion de dichas para lo cual cuenta con operarios á su cargo.

Para tratar, calle del Ejido núm. 156, entre 18 de Julio y Colonia—por la mañana hasta las 10 y de las 3 en adelante. m.13-p-r

El Dr. Dagnino.

Se ha trasladado á la calle Soriano esquina Ciudadela en los altos frente al Mercado principal.—Recibe de las 7 á 8 de la mañana y de 1 á 4 de la tarde. jl. 24-20 p.

VENTA de importantes terrenos

EN MUY PREFERENTE LOCALIDAD

En la Aguada en frente á la plaza General Flores se venden Solares de terrenos de todas dimensiones y precios acomodados.

Para tratar ocurrirse á la casa de Remate de Mateo Astengo, calle de Zavala número 75 y 77.

jl. 27 perm.



FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

Desde el 23 del corriente Mayo el Itinerario será como sigue:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
ÓMNIBUS	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	12 id. id.
12 id. id	1 id. tarde.	4 id. tarde.
4 id. tarde.	5 id. id.	6 id. id.

Se previene al público que salen tres ómnibus de la boleteria central en cada viage, calle de los Andes, núm. 104, y que no se puede tomar asiento en estos, en Montevideo y Bella-vista, sin el correspondiente boleto de ómnibus.

La Administracion.

m.2-perm.



CALLE SARANDÍ, 297

A. MORIN

OPTICIEN

MAISON SPECIALE D'INSTRUMENTS D'OPTIQUE DE PHYSIQUE ET DE MATHEMATIQUES DE HAUTE PRECISION

Amelioration des **vues afaiblies** par l'usage de **lunettes mal appliquées** par l'étude, ou par la maladie.

Cette amelioration s'obtient au moyen de verres d'une puritée remarquable et d'une **exactitude de courbe** parfaite et dans un tres court espace de temps prévenant les cataractes.

Réparations et **correction** de tous les instruments d'Optique, de Phisique, de Geodesie, de Météreologie etc. etc.

Cabinet de lecture abonnements au mois.

Neta—La maison se charge de toutes **Commandes pour la France**: particuliérement de **librairie**, et **fait également les abonnements** á tous les **Journaux français** par chaque vapeur

a. 8-1 mes.

ACEITE DE BERTHÉ

Aprobado por la Academia imperial de medicina de Paris

Este ACEITE DE HIGADO DE BACALAO, garantizado puro y de primera clase, le estrae M. BERTHÉ, sirviéndose de un procedimiento aprobado por la Academia imperial de medicina de Paris.

En Buenos-Aires, *Demarchi, Hᵒˢ*. — En Montevideo, *Imbert; Cranwell.*

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

GRIMAULT Y Cía FARMACÉUTICOS EN PARIS

EMPLEADO CON EXITO SIEMPRE SEGURO CONTRA

Las malas digestiones, Las náuseas, Flatos, Enflaquecimiento, Eructos gaseosos, Irritacion del estómago y de los intestinos, Gastritis, Gastralgias, Cólicos, Vómitos de mujeres en cinta.

La firma GRIMAULT y C. Farmacéuticos de S. A. I. el príncipe Napoleon, garantiza la eficacia de este delicioso licor. — Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

PILDORAS PURGANTES DEL Dr CAZENAVE

La consumada esperiencia de este célebre doctor, médico en gefe del Hospital de San Luis de Paris, garantiza que la composicion de estas píldoras es la mejor para curar las enfermedades biliosas, las pituitas, la jaqueca, los dolores de entrañas, estreñimientos y de las diferentes afecciones del estómago. No causan jamas cólicos y constituyen un purgante de los mas agradables. Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

ZARZAPARRILLA PARISIENSE

Preparada por el vapor y concentrada en el vacio

POR GRIMAULT Y C.ª DE PARIS

Reune todas las ventajas por ser preparada de la mejor clase de Zarza y preparada de modo que el líquido ha conservado toda la eficacia de la raiz, la que en gran medida se pierde por los métodos ordinarios.

Así es que la ZARZAPARRILLA PARISIENSE es superior á cuantas otras preparaciones de su clase se han ofrecido al público hasta ahora; y vendiéndose al mismo tiempo á un precio mui barato moderado proporcionalmente.

Cada frasco está acompañado de una instruccion impresa que esplica la preparacion y el método de usarla.

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

ENCERADOS para saladeros — TAPAS de carretas — TOLDOS de pátio

CARPAS para ejército de todos tamaños.



La Caballeriza Oriental

PLAZA INDEPENDENCIA

Proporciona de hoy en adelante caballos de alquiler; precio el que caiga como venga. Lo mismo volantas descubiertas, milores forrados de seda descubiertos, ricos, con parejas de caballos, tilburis de dos ruedas, como caiga, como venga.

Se reciben caballos á pension, á todo precio, proporcionando mantas y todo cuidado.

Se enseñan caballos para volantas y para que tiren solos, y se compran caballos gordos.

a.10-perm.